



Dirección General de  
Contabilidad Gubernamental

MINISTERIO DE HACIENDA

GOBIERNO DE  
**EL SALVADOR**  
UNÁMONOS PARA CRECER

**HOY SE HA EMITIDO LA RESOLUCION QUE DICE**

“Nº 13/15 DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL: San Salvador, a los 18 días del mes diciembre de dos mil quince. **CONSIDERANDO:** I. Que es competencia de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental establecer las normas específicas, plan de cuentas y procedimientos que definan el marco doctrinario del Sistema de Contabilidad Gubernamental; II. Que el Código de Salud en el Art. 41 No.4, establece que al Ministerio de Salud le corresponde organizar, el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias. III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo No 669, de fecha 7 de mayo de 2014, se denominó como Hospital Nacional de la Mujer, el Hospital recién construido ubicado sobre la veinticinco avenida sur y calle Francisco Menéndez de esta ciudad, el cual es un establecimiento de tercer nivel de atención para prestación de servicios de salud de la mujer y la niñez, el cual sustituyó en su nominación al Hospital Nacional de Maternidad, “Dr. Raúl Arguello Escolán”, San Salvador. IV. Que mediante Acuerdo Ejecutivo 1457, del 6 de octubre de 2015, el Ministerio de Salud acuerda denominar a partir de esta fecha al Hospital Nacional de la Mujer como Hospital Nacional de la Mujer “**Doctora María Isabel Rodríguez**”, como reconocimiento por el aporte a la sociedad y a efecto de honrar a la doctora, por los servicios prestado en beneficio de la población. V. Que el Departamento Normativo de esta Dirección General ha presentado un estudio proponiendo la incorporación de cambios en conceptos, en el Romano VIII, en la Norma C.2.3.2 Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios en el listado de Códigos de Carteras, relacionados con la extensión del nombre del Código de Cartera 971 “Hospital Nacional de la Mujer”, quedando de la siguiente manera: **971 Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”**; **POR TANTO:** En uso de las facultades conferidas en los artículos 9 y 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado. **RESUELVE:** I. Incorpórese al Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, C.2.3 Normas sobre Deudores y Acreedores Monetarios, numeral 2 Cartera de Deudores y Acreedores Monetarios, la extensión del nombre del código de cartera **971 Hospital Nacional de la Mujer “Doctora María Isabel Rodríguez”** con vigencia a partir de las operaciones del año 2016.-.-**DIOS UNION LIBERTAD.- (f) Lic. Inmar Rolando Reyes.-Director General”**

DIOS UNION LIBERTAD



Inmar Rolando Reyes  
Director General



Urbanización Industrial San Pablo, Calle L-1, Soyapango, Departamento de San Salvador  
Apartado Postal No. 2, TEL 2244 5800 2244-5806 FAX 2244 5820



CERTIFICADA BAJO LAS NORMAS ISO 9001 POR LA ASOCIACION ESPAÑOLA DE NORMALIZACION Y CERTIFICACION



**MODIFICACION AL MANUAL TÉCNICO DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA INTEGRADO**

<b>INSTRUMENTO A MODIFICAR:</b>	Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado				
<b>ANTECEDENTES</b>	<p>El Código de Salud en el Art. 41 No.4, establece que al Ministerio de Salud le corresponde organizar, el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.</p> <p>Conforme a lo dispuesto en el Reglamento General de Hospitales en su Art. 1, los Hospitales Nacionales son establecimiento de Salud adscritos al Ministerio de Salud, en razón de ello le corresponde establecer y categorizar los Hospitales Nacionales para su adecuado funcionamiento.</p> <p>Mediante Acuerdo Ejecutivo No 669, de fecha 7 de mayo de 2014, se denominó como Hospital Nacional de la Mujer, el Hospital recién construido ubicado sobre la veinticinco avenida sur y calle Francisco Menéndez de esta ciudad, el cual es un establecimiento de tercer nivel de atención para prestación de servicios de salud de la mujer y la niñez, el cual sustituyó en su nominación al Hospital Nacional de Maternidad, "Dr. Raúl Arguello Escolán", San Salvador.</p> <p>La Doctora <b>María Isabel Rodríguez</b>, además de sus méritos académicos, vocación humanitaria y su brillante trayectoria en las especialidades médicas de Cardiología, Electrocardiología, Fisiología, Farmacología y otras, ha dedicado gran parte de su vida a la docencia e investigación en diferentes universidades, proyectos y organizaciones relacionadas con la salud a nivel nacional e internacional, contribuyendo, de esa manera a la formación de cientos de profesionales de la medicina en Norte, Centro y Sur América. Así mismo ha ejercido importantes cargos, lo cual ha hecho acreedora de innumerables reconocimientos, premios, condecoraciones, títulos honoríficos y distinciones en diferentes países.</p> <p>El ministerio de Salud como reconocimiento por el aporte a la sociedad y a efecto de honrar a la distinguida ciudadana Doctora María Isabel Rodríguez, por los servicios prestados en beneficio de la población, considera oportuno denominar al Hospital nacional de la Mujer con el nombre de la <b>Doctora María Isabel Rodríguez</b>.</p>				
<b>PROPUESTA DE CAMBIOS AL MANUAL TÉCNICO SAFI</b>	<p>a) Incorporar en el Romano VIII. Subsistema de Contabilidad Gubernamental, literal C. Normas, C.2 Normas Específicas, C.2.3. Normas sobre Deudores y Acreedores Monetarios, numeral 2 Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios, la extensión del nombre del siguiente Código de Cartera 971 "Hospital Nacional de la Mujer", quedando de la siguiente manera:</p> <table border="0" data-bbox="487 1596 1477 1722"> <thead> <tr> <th align="left"><u>Código de Cartera</u></th> <th align="left"><u>Entidad</u></th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>971</td> <td>Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez"</td> </tr> </tbody> </table>	<u>Código de Cartera</u>	<u>Entidad</u>	971	Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez"
<u>Código de Cartera</u>	<u>Entidad</u>				
971	Hospital Nacional de la Mujer "Doctora María Isabel Rodríguez"				

<p><b>IMPLICACIONES EN OTROS DEPARTAMENTOS Y DIRECCIONES GENERALES</b></p>	<p>Departamento de Supervisión Control y Asistencia Técnica, deberá divulgar y asesorar en el uso de la extensión del nombre del Código de Cartera a las diferentes instituciones del Sector Público.</p> <p>Departamento de Consolidación: considerar en la aplicación del SAFIC y SICGEC, la extensión del nombre del Código de Cartera autorizado.</p> <p>El Departamento de Análisis Financiero deberá considerar la extensión del nombre del código de cartera, en el análisis de la ejecución presupuestaria y el impacto en los estados financieros.</p> <p>La DINAFI, deberá actualizar el Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, incorporando la extensión del nombre del Código de Cartera en la Norma Especifica C.2.3, numeral 2, del Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental.</p>
<p><b>BASE LEGAL</b></p>	<p>Manual Técnico del Sistema de Administración Financiera Integrado, Romano VIII Subsistema de Contabilidad Gubernamental, Norma Especifica, C.2.3. Normas sobre Deudores y Acreedores Monetarios, numeral 2 Cartera de Deudores Monetarios y Acreedores Monetarios.</p> <p>Acuerdo Ejecutivo 1457, del 6 de octubre de 2015, el Ministerio de Salud acuerda denominar a partir de esta fecha al Hospital Nacional de la Mujer como Hospital Nacional de la Mujer "<b>Doctora María Isabel Rodríguez</b>", como reconocimiento por el aporte a la sociedad y a efecto de honrar a la doctora, por los servicios prestado en beneficio de la población.</p> <p>Artículos 9 y 105 literal b) de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado.</p>
<p><b>DEROGATORIAS:</b></p>	<p>N/A</p>
<p><b>VIGENCIA:</b></p>	<p>A partir de las operaciones del año 2016.</p>

Aprobado



Inmar Rolando Reyes  
Director General

San Salvador, 18 de diciembre de 2015.